

FABIO MORENO TORRES
ABOGADO

DERECHO CIVIL
Y COMERCIAL

Señor Juez

**CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Ciudad

REFERENCIA	VERBAL SUMARIO No 2019-00885
DEMANDANTE	CARLOS GUILLERMO CABRERA LIS
DEMANDADO	CONJUNTO RESIDENCIAL LA COFRADIA Y OTRO

FABIO MORENO TORRES, mayor de edad, vecino, residente y con domicilio en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.106.819 expedida en Bogotá, abogado con T.P. No 55.142 del C.S de la J., correo electrónico fmoto23@hotmail.com, actuando como apoderado judicial de **LIRA SEGURIDAD LIMITADA** conforme al poder que se me ha conferido el cual me permito anexar, junto con el paz y salvo respectivo otorgado por el profesional del derecho quien represento los intereses de la empresa, en oportunidad acudo a su Despacho para presentar recurso de **REPOSICION** en contra del auto de fecha treinta y uno (31) de mayo del presente año, por medio del cual se corre traslado de las excepciones de fondo propuestas por **BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.** según lo dispuesto por el artículo 101 del C. General del Proceso.

El recurso interpuesto tiene como objeto principal el adicionar la citada providencia en el sentido de que se envié a los correos electrónicos de los extremos de la litis, copia del escrito de excepciones propuestas con el fin primordial de hacer uso del oportuno derecho de defensa en aras a garantizar el debido proceso.

Para el efecto debe tener en cuenta la Aparición del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, a través del cual se adoptan medidas para agilizar los procesos judiciales, en virtud a la parálisis y suspensión de términos judiciales acaecida por la pandemia Covid 19.

Las medidas contenidas en el precitado Decreto se aplicaran a los procesos en curso y los posteriores a la expedición del Decreto, en especial el uso de los medios tecnológicos de información y comunicación, y para el efecto se requiere por parte del Juez adoptar las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción en la aplicación de la tecnología de información y comunicaciones virtuales en aras al ejercicio de los derechos de las partes.

Calle 147 No 7 G 94 Oficina 102 Teléfono 7033886
fmoto23@hotmail.com
Bogotá D.C.

FABIO MORENO TORRES
ABOGADO

DERECHO CIVIL
Y COMERCIAL

Así las cosas, previo o simultaneo a correr traslado de las excepciones propuestas por la llamada en garantía, se requiere conocer el escrito contentivo de las mismas, siendo necesario remitirlas vía correo como canal digital a fmoto23@hotmail.com para así lograr hacer uso del derecho de defensa y contradicción.

Sírvase señor Juez, adicionar el auto recurrido en garantía de los derechos constitucionales al debido proceso, contradicción y de defensa.

Anexo, lo enunciado

Atentamente



FABIO MORENO TORRES
C.C. No 79.106.819 de Bogotá
T.P. No 55.142 del C.S de la J

Calle 147 No 7 G 94 Oficina 102 Teléfono 7033886
fmoto23@hotmail.com
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., octubre 6 de 2020.

Señores
LIRA SEGURIDAD LTDA
Ciudad

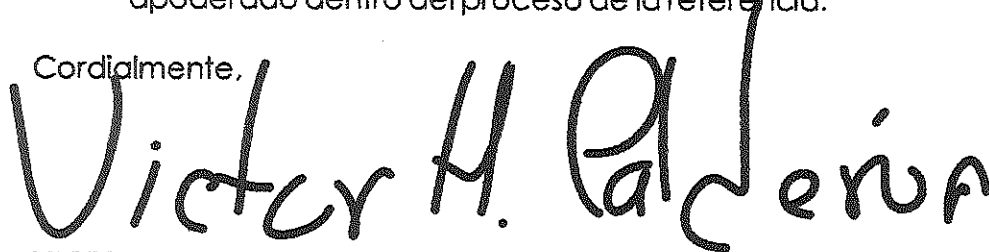
PROCESO: VERBAL SUMARIO No. 2019-00885-00
DEMANDANTE: CARLOS GUILLERMO CABRERA LIS
DEMANDADO: LIRA SEGURIDAD LTDA
JUZGADO: CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Respetados señores:

VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.479.722 expedida en Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 53.381 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente documento me permito manifestar lo siguiente:

1. Que a la fecha la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA.**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit No. 830.069.707-7 se encuentra en total **PAZ y SALVO** en relación con los honorarios pactados para la representación judicial del proceso de la referencia.
2. En atención a lo cual declaro a mi defendida **LIRA SEGURIDAD LTDA** hasta este momento a paz y salvo por todo concepto.
3. Que, de acuerdo con lo anterior, por motivos que son de conocimiento de **LIRA SEGURIDAD LTDA.**, debo declinar del encargo judicial encomendado, encontrándome de acuerdo en que dicha compañía, designe un nuevo apoderado dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,



VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO

TP No. 53.381CSJ

Señor Juez

**CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO No 2019-00885
DEMANDANTE: CARLOS GUILLERMO CABRERA LIS
DEMANDADO: AGRUPACION RESIDENCIAL LA COFRADIA

WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ, persona mayor de edad, vecino, residente y con domicilio en la ciudad de Bogotá identificado con la C.C. No. 79.280.327 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de la empresa **LIRA SEGURIDAD LIMITADA**, sociedad debidamente constituida por escritura pública, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con el Nit. No. 830.069.707-7, manifiesto a Usted, que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **FABIO MORENO TORRES**, mayor de edad, vecino, residente y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.106.819 expedida en Bogotá, abogado con T. P. No 55.142 del C.S. de la J, para que continúe con la actuación procesal en pro de los intereses de la compañía que represento y lleve a su terminación el proceso en referencia.

El Dr. **MORENO TORRES**, queda facultado para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, y en general todas aquellas facultades necesarias para el desarrollo del presente mandato.

Para el efecto, me permito allegar Paz y Salvo expedido por el doctor **VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO**, quien por quebrantos de salud no puede continuar el desarrollo del poder conferido.

Sírvase reconocer personería al Dr. **MORENO TORRES** en la forma y para los efectos del poder conferido.

Atentamente,

WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ
C.C. No. 79.280.327 de Bogotá
LIRA SEGURIDAD LIMITADA
Representante Legal

Acepto.

FABIO MORENO TORRES
C.C. No 79.106.819 de Bogotá
T.P. No 55.142 del C. S. de la J.

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

El suscrito Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C., certifica que este escrito
fue presentado personalmente por:

William Mario Acosta TELLO
99 200 300 Bt

Identificado con C.C. _____ C.S.J. _____
y Tarjeta Profesional No. _____
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el
contenido del mismo es cierto.

EL DECLARANTE

Fecha: _____
Autorizo el anterior reconocimiento

EL NOTARIO 21 (E)

19 OCT 2020



Resolución

No. 8167

02 OCT 2020

NOTARIA VENTURA DE BOGOTÁ
Certificada Huella dactilar
Solicitud del Comprobante

María Ramona Torres